



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 039 -2014-PD/OSIPTEL

Lima, 09 MAYO 2014

MATERIA	Aprobación del Plan Estratégico Institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL para el periodo 2014 - 2017.
---------	--

### VISTO:

El Informe N° 056-GPP/2014, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del Plan Estratégico Institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, para el periodo 2014-2017;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 147-2010-PCM del 10 de mayo de 2010 se aprobó el Plan Estratégico Sectorial (PESEM) de la Presidencia del Consejo de Ministros para el periodo 2007 – 2015;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 036-2011-PD/OSIPTEL de fecha 24 de marzo de 2011, se aprobaron los Objetivos Estratégicos Institucionales y el Plan Estratégico Institucional Ajustado del OSIPTEL para el periodo 2011 – 2014;

Que, la Alta Dirección considera conveniente la revisión y actualización del marco estratégico y el horizonte de acción a mediano plazo del OSIPTEL, con el fin de reflejar el accionar institucional en beneficio del ciudadano y cumplir eficientemente las funciones encargadas de acuerdo a su mandato legal;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD de fecha 2 de abril de 2014, se aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el marco de sus funciones establecidas por el literal c) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del OSIPTEL, ha elaborado el Plan Estratégico Institucional para el periodo de gestión 2014-2017; estableciendo como los lineamientos centrales de gestión la satisfacción del usuario, el incremento de la competencia efectiva en el mercado de telecomunicaciones, y el fortalecimiento de la institución en busca de la excelencia en la gestión;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

Que el literal f) del artículo 86° del Reglamento General del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2001-PCM, señala que corresponde al Presidente del Consejo Directivo aprobar la política de administración y el Plan de Gestión Institucional en concordancia con las políticas generales que establezca el Consejo Directivo;

De conformidad con las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo 008-2001-PCM, y con la opinión favorable del Gerente General, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y del Gerente de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan Estratégico Institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL para el periodo 2014-2017, de acuerdo al documento adjunto que forma parte de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** Disponer la publicación del Plan Estratégico Institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL para el periodo 2014-2017, en la página web institucional.



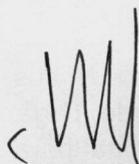
**Artículo 3°.-** Disponer la difusión del Plan Estratégico Institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL para el periodo 2014-2017, a todas las unidades orgánicas de la entidad para su estricto cumplimiento.



**Artículo 4°.-** Remitir copia del presente dispositivo al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, conforme a lo señalado en la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Regístrese y comuníquese.




**GONZALO MARTÍN RUIZ DÍAZ**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**

DVF / kcp